



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA  
ADQUISICIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-17-47-22**

**Nombre del Proceso de Contratación**

**“Papelería y artículos de oficina”**

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece el artículo 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

- Gerencia de Adquisiciones
- Gerencia de Asesoría Legal
- Gerencia de Operaciones Administrativas

Noviembre 2022



**Índice General**

<b>PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>3</b>
Cronograma .....	4
Convocatoria.....	5
Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).....	6
Sección II. Datos de la Licitación.....	24
<b>PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS.....</b>	<b>27</b>
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	27
Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega .....	28
Sección V. Formularios de la Oferta .....	39
<b>PARTE 3 – Contrato.....</b>	<b>48</b>
Sección VI. Modelo de Contrato .....	48



## Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes.

### Resumen Descriptivo.

#### **PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

- Cronograma** Establece las fechas, hora y lugar inicialmente previstos para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de contratación, las cuales podrán variar cuando sobrevienen situaciones que justifican su modificación, debiendo ser formalizadas y comunicadas oportunamente a las potenciales personas oferentes.
- Convocatoria** Aviso público que realiza el BCN a través de los medios establecidos por la Ley y su Reglamento General, conteniendo información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.
- Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).**  
Proporciona información a potenciales personas oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el BCN, así como las normas que rigen la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del Contrato. ESTA SECCIÓN NO DEBE MODIFICARSE.
- Sección II. Datos de la Contratación (DDC).**  
Contempla disposiciones incorporadas por el BCN que regulan la contratación en particular, especificando la información o requisitos generales incluidos en la Sección I, Instrucciones a las Personas Oferentes.

#### **PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIO CONEXOS, FORMULARIOS.**

- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.**  
Establece los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones de las personas oferentes para ejecutar el contrato.
- Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.**  
Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, de ser el caso, especificaciones técnicas y alcances, respectivamente, así como el Plan de Entrega.
- Sección V. Formularios de la Oferta.**  
Esta sección contiene los formularios que deben conformar la oferta, debiendo ser completados por las personas oferentes, debiendo adjuntar la información soporte.

#### **PARTE 3 – CONTRATO**

- Sección VI. Modelo del Contrato**  
Modelo del Contrato que contiene cláusulas tipo que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación.



## PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

No.	Diligencias	Fecha	Hora	Lugar
1	Convocatoria.	A partir del 01/11/2022	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
2	Recepción solicitudes de aclaración.	Del 03 al 04/11/2022	8:30 a.m. – 3:00 p.m.	
3	Respuesta a solicitudes de aclaración.	Del 07 al 08/11/2022	A partir de las 8:30 a.m.	
4	Reunión de homologación.	N/A		
5	Interposición recurso de objeción.	04/11/2022	8:30 a.m. – 3:00 p.m.	Gerencia de Adquisiciones
6	Resolución recurso de objeción.	11/11/2022	A partir de las 8:30 a.m.	
7	Presentación de ofertas.	14/11/2022	10:00 a.m.	Recepción del BCN
8	Apertura de ofertas.	14/11/2022	10:15 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
9	Notificación informe preliminar de evaluación de oferta.	17/11/2022	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones
10	Interposición recurso de aclaración.	Del 18 al 21/11/2022	8:30 a.m. – 3:00 p.m.	
11	Emisión dictamen de recomendación.	22/11/2022	A partir de las 8:30 a.m.	
12	Notificación dictamen de recomendación.	23/11/2022	A partir de las 8:30 a.m.	
13	Resolución de adjudicación o declaración desierta.	Del 24 al 28/11/2022	A partir de las 8:30 a.m.	
14	Notificación resolución de adjudicación o declaración desierta.	Del 29/11/2022 al 30/11/2022	A partir de las 8:30 a.m.	
15	Interposición recurso de impugnación.	Se procederá conforme Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General.		
16	Resolución recurso de impugnación.			
17	Notificación resolución recurso de impugnación.			
18	Interposición recurso de nulidad.			
19	Resolución recurso de nulidad.			
20	Notificación resolución recurso de nulidad.			
21	Fecha probable de formalización contractual	16/12/2022	8:30 a.m. – 4:30 p.m.	Gerencia de Asesoría Legal
22	Plazo de entrega de los bienes y para la prestación de servicios conexos, de ser el caso	Conforme Sección IV del PBC		



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## CONVOCATORIA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-17-47-22 “PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA”

1. La Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua (BCN), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No. **GAD-17-10-22-BCN**, de fecha **24 de octubre de 2022**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la adquisición de **“Papelería y artículos de oficina”**, a ser entregados en el lugar y plazo establecido en la Sección IV. Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega, que será financiada con fondos propios del BCN. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contrataciones de mercancías y servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.
3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo a la Gerencia de Adquisiciones del BCN, ubicada del Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, a partir del **01 de Noviembre de 2022**, de las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m. hasta un día antes de la recepción de ofertas, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos) en Banpro al número de cuenta 10023306008277.
4. La reunión de homologación del pliego de bases y condiciones se realizará conforme Cronograma establecido en la Pág. 4 del PBC. **No aplica para esta contratación.**
5. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Recepción del BCN, ubicadas en el Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, **a más tardar a las 10:00 a.m., del 14 de noviembre de 2022**. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.
6. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad de oferta por un valor de C\$8,000.00 (Ocho mil córdobas netos), el oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad de oferta conforme lo establecido en el artículo 66 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 87 literal n) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General.
7. Las ofertas serán abiertas **a las 10:15 a.m., del 14 de noviembre de 2022**, en la Gerencia de Adquisiciones, ubicada en el Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, en presencia de los representantes del BCN, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

  
Arlen Lissette Pérez Vargas  
Gerente de Adquisiciones

  
Gerencia de  
Adquisiciones



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).**

### **A. Disposiciones Generales.**

#### **1. Alcances de la Licitación.**

- 1.1. El Banco Central de Nicaragua emite el presente pliego de bases y condiciones (PBC) que establece las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para la adquisición de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), invitándose a todas las personas oferentes interesadas a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es establecido en Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).
- 1.3. Para todos los efectos:
  - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
  - 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
  - 1.3.3. El término "licitación" aplica tanto para la licitación pública, como para la licitación selectiva.
- 1.4. El Banco Central de Nicaragua no se responsabiliza por la integridad del presente pliego de bases y condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad de las personas oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente pliego de bases y condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento General de Contrataciones Administrativas del Sector Público. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por las personas oferentes. A solicitud del participante, se le podrá notificar personalmente en la sede del Banco Central de Nicaragua.
- 1.7. Las ofertas deben sujetarse a los términos y condiciones del presente PBC. De haber discrepancia, que afecte al BCN, entre la oferta y el PBC, prevalecerá lo establecido en el PBC.

#### **2. Fuente de Financiamiento.**

- 2.1. El Banco Central de Nicaragua, sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles identificados en la Sección II.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 3. Normas Éticas.

- 3.1. El Banco Central de Nicaragua, exige a todas las personas oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.
- 3.2. Si las personas oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
  - Práctica Corrupta: el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
  - Práctica Fraudulenta: acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
  - Prácticas Colusorias: consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más personas oferentes con o sin el conocimiento del BCN, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;
  - Prácticas Coercitivas: consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

## 4. Personas Oferentes Elegibles.

- 4.1. Toda persona oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente pliego de bases y condiciones, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todas las personas oferentes que cumplan:
  - 4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el artículo. 17 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
  - 4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

## 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

- 5.1. Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato, deben cumplir las especificaciones técnicas, requisitos de funcionamiento y alcances indicados en la Sección V este pliego de bases y condiciones.
- 5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido con este procedimiento de licitación.



## **B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones**

### **6. Conformación**

- 6.1. El presente pliego de bases y condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 10 de esta Sección I.

### **7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones. (No aplica para la contratación).**

- 7.1 En toda Licitación Selectiva, el BCN podrá realizar una reunión de homologación con las personas oferentes interesadas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL.
- 7.2 De esta reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por las personas participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todas las personas que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de cualquier medio establecido en el pliego de bases y condiciones.

### **8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.**

- 8.1. En toda Licitación, el BCN, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren las personas oferentes en cuanto a las cláusulas contenidas en el pliego de bases y condiciones.
- 8.2. La solicitud de aclaración será dirigida a la Gerencia de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 8.3. La Gerencia de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de dos (2) días hábiles desde el día siguiente de la convocatoria.
- 8.4. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de 2 (dos) días contados desde el vencimiento del plazo para su recepción, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 8.5. Vencido el plazo para responder aclaraciones, se notificarán a las personas oferentes a través del Portal Único de Contratación, o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.
- 8.6. El periodo de aclaraciones al pliego de bases y condiciones no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

### **9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.**

- 9.1. En los procedimientos de licitación las personas oferentes podrán presentar objeción escrita y debidamente motivada ante Gerencia de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.
- 9.2. La objeción procede cuando las personas oferentes consideren que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 9.3. Esta objeción deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), y se comenzará a contar a partir de la notificación de la Resolución de la Gerencia de Adquisiciones a todas las personas oferentes.
- 9.4. La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

## **10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.**

- 10.1. El BCN, a través de la Gerencia de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores a la celebración de la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al pliego, sea de oficio o a petición de cualquiera de las personas oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente pliego.
- 10.2. La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 10.3. La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
- 10.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del pliego de bases y condiciones.

## **11. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.**

- 11.1. Corresponde a la Gerencia de Adquisiciones integrar al pliego de bases y condiciones las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de las personas oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 11.2. El pliego de bases y condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Gerencia de Adquisiciones.
- 11.3. La Gerencia de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el pliego de bases y condiciones definitivo a través del Portal Único de Contratación, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de Contratación los planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Entidad del BCN en la dirección que indique la misma.

## **C. Preparación de las Ofertas.**

### **12. Costo de la Oferta**

- 12.1. Las personas oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

12.2. El BCN, no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

## 13. Idioma de la Oferta

13.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre las personas oferentes y el BCN deberán ser escritos en el idioma indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.

13.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Las personas oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

## 14. Documentos que Componen la Oferta.

14.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- (a) Carta de presentación de la oferta.
- (b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general de la persona oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
- (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer a la persona oferente o Poder de Representación Legal.
- (d) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
- (e) Evidencia documentada, que compruebe que la persona oferente está calificada para ejecutar el contrato, en caso de ser aceptada su oferta.
- (f) Los formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y Oferta Económica con el detalle de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 de las IAO.
- (g) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 19 de las IAO.
- (h) Ofertas alternativas de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.
- (i) Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta, acorde con la cláusula 22 de las IAO.
- (j) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios, y
- (k) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

## 15. Formularios de la Oferta.

15.1. Las personas oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

## 16. Ofertas Alternativas.

16.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **17. Precio de la Oferta.**

- 17.1. El precio cotizado por la persona oferente en la Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 17.2. Los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios, incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al BCN la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 17.3. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta total o parcial de los bienes a adquirir, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. La persona oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional, e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 17.4. Al cotizar los precios, la persona oferente deberá incluir costos de transporte, servicios de seguro, cuando corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme se indica en los DDL.
- 17.5. Los precios cotizados serán fijos durante la ejecución del contrato. No estarán sujetos a ninguna variación, por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión se considera que no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 17.6. Las ofertas pueden comprender todos o algunos lotes o ítem, o una combinación de estos. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los artículos indicados en cada lote o ítem, y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote o ítem.
- 17.7. Si en la Lista de Precios detalla artículos que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Así mismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

## **18. Moneda de la Oferta.**

- 18.1. La persona oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.

## **19. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos.**

- 19.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, las personas oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección IV, Lista de Bienes y Servicios Conexos-Plan de Entregas.
- 19.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características técnicas, de funcionamiento por cada artículo, demostrando su conformidad sustancial respecto a las solicitadas.



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 19.3. Las personas oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, entre otros elementos necesarios para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período garantizado.
- 19.4. Las normas de fabricación, procesamiento, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el BCN en los requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 19.5. Las personas oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad siempre y cuando demuestren a satisfacción del BCN, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

## **20. Documentos de Calificación de la Persona Oferente.**

- 20.1. La evidencia documentada de las calificaciones de la persona oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del BCN que:
  - (a) Si se requiere en los DDL, cuando la persona oferente no fabrica o produce los bienes ofertados deberá presentar una Autorización del Fabricante de acuerdo al formulario incluido en la Sección V, Formularios de la Oferta, para demostrar que ha sido autorizado para comercializarlos en el país del BCN.
  - (b) Si la persona oferente no está establecida comercialmente en el país del BCN, en caso de ser adjudicado, deberá acreditar estar representado por un representante local, con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas, siempre que lo requieran los DDL.

## **21. Período de Validez de las Ofertas.**

- 21.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el BCN.
- 21.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el BCN podrá solicitar a las personas oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la garantía/fianza de seriedad de la oferta.
- 21.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. La persona oferente puede rehusar la misma sin que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta. A las personas oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la garantía/fianza de seriedad de la oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

## **22. Garantía de Seriedad de la Oferta.**

- 22.1. Salvo estipulación en contrario en los DDL, la persona oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía de seriedad de la oferta.
- 22.2. La Garantía/Fianza de seriedad de la oferta, debe rendirse por la cantidad, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud del BCN.



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

22.3 La garantía/fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por un valor de C\$8,000.00 (Ocho mil córdobas netos), sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) Ser una Garantía/Fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras, o expedida conforme la Ley No.663, Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas.

Si la institución que emite la garantía no se encuentra establecida en el país del BCN, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacerla efectiva

- (b) La Garantía/Fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.

- (c) Debe presentarse en original.

22.4. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de seriedad serán rechazadas por el BCN por incumplimiento.

22.5. La Garantía/Fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) La persona oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.

- (b) Si la persona oferente adjudicada:

- (i) No firma el contrato, o
- (ii) No rinde la Garantía de cumplimiento de Contrato

22.6. La Garantía/Fianza de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II.

22.7. La garantía/fianza de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que la persona adjudicada rinda la garantía de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 38 de las IAO.

## **23. Formato y Firma de la Oferta.**

23.1. La persona oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 14.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".

23.2. En caso de permitirse la presentación de ofertas alternativas de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA", además presentará el número de copias indicado en los DDI y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA OFERTA ALTERNATIVA".



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 23.3. La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliados, selladas, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre de la persona oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán de ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias deberá ser igual.
- 23.4. La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

## **D. Presentación y Apertura de las Ofertas**

### **24. Presentación de ofertas.**

- 24.1. Las personas oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y las copias en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 24.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección de la persona oferente;
  - (b) Estar dirigidos al BCN y llevar la dirección que se indica en los DDL.
  - (c) Identificar el procedimiento de licitación; e
  - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 24.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el BCN no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 24.4. El BCN, deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Las personas oferentes podrán presentar su oferta electrónicamente, conforme el procedimiento indicado en los DDL.
- 24.5. El BCN, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al Pliego de Bases Condiciones, conforme la cláusula 10 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del BCN y de las personas oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.
- 24.6. El BCN, no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la Gerencia de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir a la persona oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

### **25. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.**

- 25.1. La persona oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION".



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 25.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

## 26. Apertura de las Ofertas.

- 26.1. El BCN, llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en el lugar, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la sub cláusula 24.4, se abrirán en el mismo acto aplicando el procedimiento establecido en los DDL.
- 26.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO", leyéndose en voz alta su contenido. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto a la persona oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.
- 26.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION", leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir a la persona oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.
- 26.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub clausula 25.1.
- 26.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre de la persona oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la garantía/fianza de seriedad de la oferta y cualquier otro detalle que el BCN considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 26.6. El BCN, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de las personas oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la garantía/fianza de seriedad de la oferta.
- 26.7. Las personas oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 26.8. El acta de apertura deberá ser firmada por la Gerencia de Adquisiciones y los delegados por la Administración Superior. Se les solicitará a los representantes de las personas oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será distribuida a las personas oferentes.
- 26.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o la persona oferente descalificada durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el presente pliego de bases y condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

### 27. Confidencialidad.

- 27.1. No se divulgará a las personas oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
- 27.2. Ninguna persona oferente se comunicará con el BCN sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de una persona oferente de influenciar en el BCN respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

### 28. Examen Preliminar de las Ofertas.

- 28.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el BCN deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el pliego de bases y condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 28.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de la persona oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el pliego de bases y condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 28.3. Para determinar si la oferta se ajusta al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que las personas oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 28.4. La Gerencia de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que la persona oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si la persona oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 28.5. No se podrá subsanar:
  - (a) La falta de firma en la oferta;
  - (b) La ausencia de presentación de la garantía/fianza de seriedad de la oferta;
  - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
  - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
  - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

28.6. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el pliego de base y condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si la persona oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

28.7. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el BCN, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del BCN.

28.8 La respuesta de las personas oferentes deberá ser escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.

28.9. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por el BCN.

28.10. El BCN rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- a. Cuando la oferta no estuviese firmada por la persona oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- b. Cuando la persona oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
- c. Cuando la persona oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- d. Cuando la persona oferente no presentare con su oferta la Garantía/Fianzas requerida.
- e. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- f. Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para la persona oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g. Cuando la persona no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Cláusula 28.7. IAO.

28.11. El Comité de Evaluación descalificará a la persona oferente cuando:

- a. Cuando el Oferente no satisficere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley.
- c. Cuando el Oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

## **29. Conversión a una Sola Moneda.**

- 29.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el BCN convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

## **30. Margen de Preferencia.**

- 30.1. No aplican márgenes de preferencia.

## **31. Evaluación de las Ofertas.**

- 31.1. En la evaluación de ofertas, el BCN únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 31.2. El BCN, calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de personas oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la Administración Superior, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a las personas oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
- 31.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 31.4. El BCN deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad de la persona oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 31.5. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 31.6. Si los bienes son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 31.7. Al evaluar el precio de las ofertas, el BCN considerará, según sea el caso:
  - a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
  - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 28.6 de las IAO;
  - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 17 de las IAO;
  - d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 29 de las IAO.
  - e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.



# Banco Central de Nicaragua

## *Emitiendo confianza y estabilidad*

- 31.8. En la evaluación de la oferta no se tomarán en cuenta las disposiciones de ajuste de precios especificada en el modelo de contrato, las que únicamente son aplicables durante la etapa de ejecución contractual, de ser el caso.
- 31.9. Podrá permitirse a las personas oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o ítem, y que se adjudiquen varios lotes o ítem a una sola persona oferente, para lo cual el BCN especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta.

### **32. Calificación del Oferente.**

- 32.1. El BCN, comparará todas las ofertas que se ajusten al presente pliego de bases y condiciones y determinará si la persona oferente seleccionada como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 32.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por la persona oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la sub cláusula 14.1 de las IAO.

## **F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.**

### **33. Criterios de Adjudicación.**

- 33.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total y/o parcial, a uno o más personas oferentes que cumplan lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, o en su caso recomendar la declaración desierta o total conforme los supuestos establecidos en la sub cláusula 35.1. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación.
- 33.2. El dictamen deberá notificarse a la Administración Superior en el plazo de un (1) día hábil posterior a su suscripción con copia a las personas oferentes participantes.
- 33.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por la Administración Superior del BCN, antes la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando, entre otros: el nombre de la persona o las personas oferentes ganadoras, el monto total de su oferta; el orden de prelación, el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo de la Servidora o Servidor Público autorizado para firmar el contrato y el nombramiento del equipo que administrará su ejecución.
- 33.4. El BCN, notificará a las personas oferentes participantes la Resolución o Acuerdo de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
- 33.5. El BCN, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 33.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el pliego de bases y condiciones, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

## **34. Suspensión o Cancelación.**

- 34.1. El BCN podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación si durante el desarrollo del mismo ocurren situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor.
- 34.2. Estas circunstancias deben impedir el normal desarrollo del procedimiento, pudiendo superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendario, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicarse expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.
- 34.3. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de las causas relacionadas en la sub cláusula anterior, no pudieren resolverse dentro del plazo antes indicado, el BCN deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.
- 34.4. El BCN notificará a las personas oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
- 34.5. El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para el BCN. La resolución deberá ser notificada a todas las personas participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

## **35. Declaración Desierta.**

- 35.1. El BCN, mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- a) No se presentare oferta alguna.
  - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
  - c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
  - d) La Administración Superior no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 35.2. Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) de los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones utilizado en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.
- 35.3. La resolución de declaración desierta deberá notificarse a las personas oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la sub cláusula 35.1, y publicarse en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna al BCN.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 36. Recursos.

- 36.1. Las personas oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Capítulo X y Título X, respectivamente.
- 36.2. Cuando la licitación se encuentre cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.
- 36.3. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, las personas oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la Administración Superior del BCN.

## 37. Firma del Contrato

- 37.1. Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
  - a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el BCN deberá citar al Oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;
  - b) Cuando el BCN no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, la persona adjudicada podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
  - c) Cuando el Oferente ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

## 38. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato.

- 38.1. La persona adjudicada deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del BCN. Presentada la Garantía de Cumplimiento a satisfacción del BCN, éste deberá devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- 38.2. Si la persona adjudicada no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el BCN podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones.

## 39. Garantía/Fianza de Anticipo (no aplica para esta contratación).

- 39.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el BCN deberá recibir a satisfacción Garantía/Fianza de Anticipo por un monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, el cual será equivalente hasta el X% del valor total del contrato, debiendo estar vigente por XX meses y finaliza con la firma del Acta de Recepción Final. En caso de requerir anticipo el oferente deberá indicarlo en su oferta.



## 40. Verificación con las Instituciones emisoras de las Garantías.

- 40.1 De conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/UN/08-2015 emitida el día 08 de julio de 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP), el Banco Central de Nicaragua previo a la adjudicación del contrato verificará con las instituciones emisoras de las Garantías, la validez y vigencia de las mismas presentadas en los procesos de contratación, en la formalización del contrato y en el cierre de las obligaciones contractuales, para lo cual el oferente deberá detallar en su oferta los datos de la entidad emisora (nombre del funcionario, correo electrónico y número telefónico).

## 41. Negociación de Precios.

- 41.1 En base al artículo 61 de la Ley 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, el BCN podrá realizar Negociación de Precio a las ofertas recibidas, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, de conformidad con lo establecido en Circular Administrativa DGCE/SP/11-2014, emitida el 30 de septiembre de 2014 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a. El BCN a través de la Gerencia de Adquisiciones, notificará a los oferentes fecha para presentar mejora a la propuesta económica.
- b. Presentar la mejora económica en sobre cerrado con el nombre y dirección del oferente;
- c. Estar dirigido a la Lic. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua.
- d. Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
- e. Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.
- f. Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
- g. La apertura de la mejora a la propuesta económica se hará cumpliendo las mismas formalidades de la apertura de ofertas inicial.
- h. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.
- i. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.
- j. Si los oferentes presentan una mejora de oferta económica en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, utilizado el día que se realizó la apertura de la oferta original.

## 42. De la Adjudicación

- 42.1 Cabe destacar que el BCN podrá modificar, disminuir o aumentar cantidades unilateralmente durante la ejecución del contrato hasta lo permitido por la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y sus Reglamento”.



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 43. Perfil Integral

- 43.1 El oferente participante deberá llenar y presentar con su oferta el Perfil Integral (PI- Oferente), junto con la respectiva documentación soporte, que le permita al BCN hacer la debida diligencia de su oferente. Los sujetos obligados relacionados en el artículo 9 de la Ley No. 977 Ley contra el LA/FT/FP, deberán completar un cuestionario al iniciar una relación de negocios con el BCN y actualizarlo cuando se requiera, así como proveer al BCN la información que se les solicite en esta materia.

## 44. Declaración de Beneficiario Final

- 44.1 De conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/SP/01-2022 emitida el 07 de abril de 2022, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP), todas las sociedades mercantiles: La sociedad en nombre colectivo, la sociedad en comandita simple, la sociedad anónima, la sociedad en comandita por acciones, las asociaciones comerciales momentáneas y en participación, que participen en los procedimientos de licitación y/o suscriban contratos derivados de la aplicación de dicho procedimiento, deberán de presentar como uno de los documentos que componen la oferta, Certificado de Declaración de Beneficiario Final vigente emitido por el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil correspondiente.

## 45. Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación

- 45.1 El oferente adjudicado deberá presentar Documento de Obligación de Confidencialidad y no Divulgación. Previo a la firma de contrato, el oferente adjudicado deberá firmar un Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, en el cual se fijan los términos y condiciones que regirán el manejo, uso y protección de la información, sea esta verbal, escrita, transmitida, recibida y generada, así como a la que tengan acceso de forma física o electrónica o por cualquier otro medio que de forma directa e indirecta llegasen a conocer desde las etapas previas del proceso hasta la ejecución y finalización del contrato.
- 45.2 El documento de Obligación de Confidencialidad y No divulgación será conforme el formato que establezca al respecto el BCN.

*HP*

*f*

*HP*

*HP*



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## Sección II. Datos de la Licitación.

Los datos que se presentan a continuación complementarían las disposiciones en las Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.	
<b>A. Disposiciones Generales</b>	
IAO 1.1.	Banco Central de Nicaragua
IAO 1.1.	Licitación Selectiva No. BCN-17-47-22, "Papelería y artículos de oficina"
IAO1.2.	El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Fondos propios del BCN.
<b>B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones</b>	
IAO 6.1.	<b>Lugar donde se realizará la reunión de homologación. (N/A)</b> Fecha: XX de XX de 2022 Hora: XX:XX a.m./p.m. Lugar: XX
IAO 7.2.	<b>Las personas oferentes podrán solicitar aclaraciones a:</b> Atención: Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones Dirección: Banco Central de Nicaragua, Paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II. Ciudad: Managua Teléfono: 22557171 – Ext. 4210 Dirección electrónica: <a href="mailto:licitaciones@bcn.gob.ni">licitaciones@bcn.gob.ni</a> ; <a href="mailto:aperezv@bcn.gob.ni">aperezv@bcn.gob.ni</a>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
IAO 13.1.	El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español.
IAO 14.1.	<b>Las personas oferentes presentarán como parte de su oferta, los siguientes documentos vigentes:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Fotocopia actualizada de certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP).</li><li>2. Fotocopia de Solvencia Fiscal, con su respectivo timbre de Ley integrado vigente.</li><li>3. Fotocopia de cédula Ruc</li><li>4. Fotocopia de Solvencia Municipal vigente.</li><li>5. Fotocopia certificada notarialmente del Certificado de Declaración de Beneficiario Final, en caso de sociedades mercantiles.</li><li>6. Garantía/fianza de seriedad de la oferta por un valor C\$8,000.00 (Ocho mil córdobas netos) incluyendo impuestos.</li><li>7. Declaración ante Notario Público en original de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", que conoce, acepta y se somete al pliego de bases y condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos</li></ol>





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

	<p>del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que lo representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente.</li> <li>9. De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante inscrito en el Registro Público Competente.</li> <li>10. Para el caso de oferentes que sean personas naturales y se hacen representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada del poder que lo representa legalmente. No será obligatoria la inscripción de los poderes especiales y generalísimos otorgados para la realización de actos concretos.</li> <li>11. Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona, ésta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso de que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la firma del contrato. Así como escritura de constitución social y estatutos, debidamente legalizado autenticado y/o apostillado en el país de origen del oferente extranjero.</li> <li>12. Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.</li> <li>13. Fotocopia certificada de Escritura Pública de Constitución de Sociedad; Escritura Pública de Constitución de Estatutos; Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos u otra entidad en su caso, debidamente inscritas en el Registro Público competente.</li> <li>14. Fotocopia de Cédula de identidad ciudadana del Representante Legal de la empresa.</li> <li>15. Fotocopia de Certificado y/o Constancia de Régimen General o Cuota Fija.</li> <li>16. Certificación Original vigente de la Junta Directiva y los socios con participaciones en el capital o el control mínimo del 5<sup>o</sup> del capital (BENEFICIARIO FINAL: Persona Natural) o en su caso presentar copia certificada.</li> <li>17. Perfil Integral (PI-Oferente), junto con la documentación requerida en el mismo.</li> <li>18. Datos de la Constitución y Registro de la Persona Jurídica y sus Reformas, la cual será verificada con la documentación legal presentada en la oferta.</li> <li>19. Datos del Registro del Representante Legal o Apoderado, la cual será verificada con el Poder y su debida inscripción, presentado en la oferta.</li> </ol>
IAO 16.1.	<p>Ofertas alternativas. <b>(No aplica para la contratación en relación)</b>          "Una persona oferente podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con una oferta para el objeto principal. El BCN considerará solamente las ofertas alternativas presentadas por la persona oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja."]</p>
IAO 17.4.	<p>La edición de Incoterms es: [indique el año de la edición] (No aplica para la contratación en relación).</p>
IAO 17.6.	<p>Las personas oferentes podrán presentar ofertas parciales y/ o totales por lote y por ítems indicado en la Sección IV.</p>
IAO 20.1	<p>Se requiere la Autorización del Fabricante. <b>(No aplica para la contratación en relación)</b></p>
IAO 18.1.	<p>La persona oferente deberá expresar el precio de su oferta en moneda córdoba.</p>
IAO 21.1	<p><b>Período de validez de la oferta será de 60 días calendario, prorrogable por treinta (30) días más a solicitud del BCN.</b></p>

*HP*

*P*

*JK*

*20*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

<b>IAO 22.1</b>	<b>Presentar Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.</b> Moneda: Córdobas Monto: Por un valor de C\$8,000.00 (Ocho mil córdobas netos). Plazo de Vigencia: 60 días calendario, prorrogable por 30 (treinta) días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua. <b>(No se aceptarán Cheques en ninguna de sus formas)</b>
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b>	
<b>IAO 23.4.</b>	<b>Dirección del BCN para fines de Presentación de Oferta:</b> Atención: Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones Dirección: Recepción del Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II. Ciudad: Managua. <b>Plazo para la presentación de Ofertas:</b> <b>Fecha: 14 de noviembre de 2022</b> <b>Hora: 10:00 a.m.</b>  Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica, bajo el procedimiento siguiente: <b>(No aplica para la contratación en relación).</b>
<b>IAO 23.4.</b>	<b>Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:</b> Dirección: Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II. Oficina: Gerencia de Adquisiciones. Ciudad: Managua <b>Fecha: 14 de noviembre de 2022</b> <b>Hora: 10:15 a.m.</b>
<b>E. Evaluación y Comparación de Ofertas.</b>	
<b>IAO 29.1</b>	La(s) moneda(s) de las Ofertas se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera: La moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día que se realice el acto de apertura de ofertas Fuente de la tasa de cambio: BCN <b>Fecha de la tasa de cambio: 14 de noviembre de 2022</b>
<b>F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.</b>	
<b>IAO 38.1.</b>	En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento del 5% del valor total adjudicado con una vigencia de trece (13) meses. <b>No se aceptarán Cheques en ninguna de sus formas.</b>
<b>IAO 39.1.</b>	<b>Garantía de Anticipo:</b> Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía de anticipo por el monto de un cien por ciento (100%) del monto anticipado, el mismo no podrá ser superior al equivalente de hasta el X% del valor total del contrato, con vigencia de XX y finaliza con la firma del Acta de Recepción Sustancial o Final, <b>(no aplica para esta contratación).</b>  <b>Garantía de Calidad / Contra Vicios Ocultos:</b> El contratista, deberá presentar Garantía de Calidad / Contra Vicios Ocultos equivalente al X% del valor total del contrato, con vigencia de XXX a partir de firmada el Acta de Recepción Final, <b>(no aplica para esta contratación).</b>

M

4

10



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LISTA Y PLAN DE ENTREGA DE BIENES, FORMULARIOS.

### Sección III.

#### Crterios de Evaluación y Calificación

Esta sección contiene la metodología de evaluación que el BCN utilizará para evaluar las ofertas y determinar si las personas oferentes cuentan con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio distinto podrá ser utilizado so pena de nulidad.

#### Metodología y Parámetro de Evaluación:

##### Metodología:

La evaluación consistirá en determinar primero si las ofertas recibidas incluyen la documentación requerida, cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en las especificaciones técnicas, así como con las estipulaciones indicadas en el presente documento de licitación.

Para aquellas ofertas que se determine que cumplen sustancialmente con lo solicitado, se procederá a evaluar el precio más bajo.

Nota: La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.

*HP*

*f*

*HP*

*HP*



## Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las ofertas deberán de contener a detalles las características y términos que a continuación se señalan, la omisión de alguna especificación técnica requerida, dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de ésta. Se aceptan ofertas totales o parciales por lote y por ítem.

#### a) Descripciones técnicas de los bienes requeridos

##### 1. Lote No 1: Papelería

Item	Especificaciones Técnicas requeridas	Cant.	U/M	Plazo de entrega (*)
1	Agenda ejecutiva satín negro 14.5 x 20.5 cm	1	unidad	Un año
2	Banderitas post it con dispensador, colores variados (similar a la marca 3m)	1	paquete	Un año
3	Block adhesivo 1.5 x 2 ", 100 hojas, color amarillo	1	block	Un año
4	Block adhesivo 3" x 5 ", color amarillo, 100 hojas	1	block	Un año
5	Block adhesivo 3"x 3", 100 hojas, color amarillo	1	block	Un año
6	Block adhesivo 4 x 6" post it 100 hojas rayadas	1	block	Un año
7	Bolsa de publicación 12" x 15", paquete de 10 unidades	1	paquete	Un año
8	Bolsa de publicación 6" x 9", paquete de 10 unidades	1	paquete	Un año
9	Bolsa de publicación 9" x 12", paquete de 10 unidades	1	paquete	Un año
10	Bolsa kraft c/atache 10" x 13", paquete de 10 unidades	1	paquete	Un año
11	Bolsa kraft c/atache 12" x 15", paquete de 10 unidades	1	paquete	Un año
12	Bolsa kraft c/atache 9" x 12", paquete de 10 unidades	1	paquete	Un año
13	Caja de cartón para archivo, color blanco, tamaño carta/legal (39 x 31 x 25 cms)	1	unidad	Un año
14	Cinta de papel bond blanca, 2 1/4 " x 24mt	1	rollo	Un año
15	Folder de manila t/legal, caja 100 unidades	1	caja	Un año
16	Folder de manila, t/carta, caja de 100 und	1	caja	Un año
17	Folder t/legal, colores surtidos, caja de 100 unidades	1	caja	Un año
18	Folder tamaño carta, colores surtidos, caja 100 unidades	1	caja	Un año
19	Libreta de taquigrafía, 60 hojas, 6 " x8 " 15.2 x 20.2 cms	1	unidad	Un año
20	Libreta rayada tamaño carta, 50 hojas, color amarillo	1	unidad	Un año
21	Libreta rayadas tipo memo, color amarillo, 5 x 8"	1	unidad	Un año
22	Libro de actas 200 páginas, tamaño carta	1	unidad	Un año
23	Papel bond # 40, 8 ½ x 11", 500 hojas carta	1	resma	Un año
24	Papel bond # 40, 8 ½ x 14 ", 500 hojas legal	1	resma	Un año
25	Papel carbón tamaño carta, color negro	1	caja	Un año



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Item	Especificaciones Técnicas requeridas	Cant.	U/M	Plazo de entrega (*)
26	Papel lino tamaño carta, color blanco	1	resma	Un año
27	Separadores de materia/índices divisores insertables de 8 pestañas plásticas, con surtidos colores.	1	paquete	Un año
28	Sobres blancos tamaño carta	1	unidad	Un año
29	Sobres blancos tamaño legal	1	unidad	Un año

(\*) El plazo señalado corresponde al tiempo durante el cual estará vigente la solicitud y entrega de los bienes requeridos.

## 2. Lote No 2: Artículos de Oficina

Item	Especificaciones Técnicas requeridas	Cant.	U/M	Plazo de entrega (*)
1	Almohadilla para sello	1	unidad	Un año
2	Ampo tamaño carta de 3" de palanca	1	unidad	Un año
3	Ampo tamaño legal de 3" de palanca	1	unidad	Un año
4	Batería alcalina aa (similar a la marca alcalina duracel)	1	unidad	Un año
5	Batería alcalina aaa 1.5 v. (similar a la marca alcalina duracel)	1	unidad	Un año
6	Borrador acrílico	1	unidad	Un año
7	Borrador de leche con cubierta de cartón	1	unidad	Un año
8	Calculadora de 12 dígitos, 11 x 14 cm (similar a la marca casio)	1	unidad	Un año
9	Chinchas metálicas de colores, cubierta plástica, caja 100 unidades	1	caja	Un año
10	Cinta bicolor para máquina calculadora, tamaño estándar	1	unidad	Un año
11	Clamp grande de 2" (51mm)	1	unidad	Un año
12	Clamp mediano de 1" (25mm)	1	unidad	Un año
13	Clamp pequeño, 3/4 cuerpo de acero	1	unidad	Un año
14	Clip de colores variados estándar, 33mm 100 piezas	1	caja	Un año
15	Clip jumbo de colores variados 50 mm, caja de 100 piezas	1	caja	Un año
16	Clip jumbo niquelado, 50 mm, caja de 100 piezas	1	caja	Un año
17	Clips niquelados estándar, 33 mm 100 piezas	1	caja	Un año
18	Colocho 5/16 " 8mm, para 40 pág., color negro	1	pieza	Un año
19	Colocho de 1/2" preferible color azul o negro	1	pieza	Un año
20	Colocho de 3/8 " 10mm, para 44 pág, color negro	1	pieza	Un año
21	Colocho de 7/8", 22mm, para 175 pág., color negro	1	pieza	Un año
22	Colocho de 9/16 " 14mm, para 105 pág. color negro	1	pieza	Un año
23	Colochos de 2" preferible color azul o negro	1	pieza	Un año
24	Corrector líquido blanco (frasco de 18 ml) (similar artesco)	1	frasco	Un año
25	Dispensador de tape mágico	1	unidad	Un año
26	Engrapadora industrial, capacidad de engrapar hasta 220 hojas, base de 25 cm de largo aproximadamente	1	unidad	Un año
27	Engrapadora metálica, color negro, capacidad 20 hojas	1	unidad	Un año



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Item	Especificaciones Técnicas requeridas	Cant.	U/M	Plazo de entrega (*)
28	Fastener de 8 cm, 50 juegos, alta calidad (similar a la marca baco)	1	caja	Un año
29	Fechador múltiple	1	unidad	Un año
30	Grapa estándar 26/6 (5,000und)	1	caja	Un año
31	Grapa industrial 23/12,1000 unds 12mm, 90hjs (similar Bostitch / rapid)	1	caja	Un año
32	Grapa industrial 23/8, 1000 unid. (similar bostitch/rapid)	1	caja	Un año
33	Grapa industrial 3/8 ", 1000 pcs, 10mm, (50 - 70 hojas)	1	caja	Un año
34	Grapa industrial de 1 / 4 " 1000 pcs (similar rapid)	1	caja	Un año
35	Guillotina, tamaño de corte x 15, estructura metálica, base plástica y guía de ajuste de papel, (similar a la mae)	1	unidad	Un año
36	Hule no. 33 1/4 libra (similar a la marca studmark)	1	bolsa	Un año
37	Humedecedor de cera 0.5 onzas, fácil de usar, antialérgico, no tóxico, no mancha, no graso.	1	unidad	Un año
38	Lapiceros desechables, color azul (similar a la marca faber castell)	1	unidad	Un año
39	Lapiceros desechables, color negro (similar a la marca faber castell)	1	unidad	Un año
40	Lapiceros desechables, color rojo (similar a la marca faber castell)	1	unidad	Un año
41	Lápiz bicolor (color azul y rojo) (similar a marca studmark)	1	unidad	Un año
42	Lápiz corrector, tipo bolígrafo, punta metálica, de 7ml (similar a la marca zebra /stabilo/artesco)	1	unidad	Un año
43	Lápiz de cera, color rojo (marcador plano de cera similar a barrilito)	1	unidad	Un año
44	Lápiz de grafito (similar a la marca mongol/stabilo/force)	1	unidad	Un año
45	Lápiz mecánico 0.5 mm (similar a la marca staedler)	1	unidad	Un año
46	Lápiz mecánico 0.7 mm (similar a la marca staedler)	1	unidad	Un año
47	Marcador acrílico, punta biselada, color azul, negro y rojo (similar a la marca artiline /superior)	1	unidad	Un año
48	Marcador fluorescente, color amarillo, rosado, anaranjado (similar a la marca superior, faber castell).	1	unidad	Un año
49	Marcador punta fina 0.7, color negro y azul (similar a la marca pentel energel o zebra ar7)	1	unidad	Un año
50	Marcador punta gruesa, color negro y azul (similar a la marca faber castell/ superior).	1	unidad	Un año
51	Masking tape 2 " x 30 yardas	1	rollo	Un año
52	Masking tape 3/4" (3/4" 30 yardas)	1	rollo	Un año
53	Masking tape de 1" (1" x 30 yardas).	1	rollo	Un año
54	Mina 0.5 mm (12 pcs 60 mm x tubo) similar a faber castell /stabilo	1	tubo	Un año
55	Mina 0.7 mm (12 pcs 60mm x tubo) similar a faber castell /stabilo	1	tubo	Un año
56	Numerador automático de 8 dígitos -foliadoras (similar a la marca kwtrio 20600, acme o staedler)	1	unidad	Un año



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Item	Especificaciones Técnicas requeridas	Cant.	U/M	Plazo de entrega (*)
57	Papelera de escritorio plástica de 3 depósitos, color ahumado o negras	1	unidad	Un año
58	Pega en barra, 40 gramos (similar a la marca studmark, pritt)	1	barra	Un año
59	Pegamento líquido blanco, de 125gr., 4 onzas (similar a la marca resistol /superior)	1	frasco	Un año
60	Perforadora de 1 hoyo (de metal)	1	unidad	Un año
61	Perforadora de 3 hoyos, ajustable, p/10 hojas, metálica	1	unidad	Un año
62	Perforadora de dos hoyos, capacidad p/20 hojas, metálica, 8 cm.	1	unidad	Un año
63	Porta clips, cilíndricos, color ahumado, tapa magnética	1	unidad	Un año
64	Puntero electrónico (similar laser logitech wireless presentador r4-400)	1	unidad	Un año
65	Regla plástica transparente, 30 cm (similar a la marca tigu, barrilito)	1	unidad	Un año
66	Saca grapa industrial	1	unidad	Un año
67	Saca grapas (superior)	1	unidad	Un año
68	Tabla con clamp, tamaño carta, madera	1	unidad	Un año
69	Tajador eléctrico	1	unidad	Un año
70	Tajador metálico pequeño (de un hoyo)	1	unidad	Un año
71	Tape industrial de 2" x 100 yardas, transparente (3m)	1	rollo	Un año
72	Tape mágico 3/4 x 25mts (19mm x 25mts) ba-5000-0027-4 (similar a la marca 3m)	1	caja	Un año
73	Tijera p/oficina, multiusos, de 8" (similar a superior/artesco)	1	unidad	Un año
74	Tinta para almohadilla de sellos, color azul, frasco de 30ml	1	frasco	Un año
75	Tinta para foliadora o numeradora, color azul (similar a la marca kw trio, /bate black 43)	1	frasco	Un año

(\*) El plazo señalado corresponde al tiempo durante el cual estará vigente la solicitud y entrega de los bienes requeridos.

### 3. Lote No 3: Tóner

Ítem	Especificaciones Técnicas requeridas	Cant.	U/M	Plazo de entrega (*)
1	Tóner similar a hp q5949x blk	1	unidad	Un año
2	Tóner q7553x similar a hp	1	unidad	Un año
3	Tóner similar a hp ce410a black	1	unidad	Un año
4	Tóner similar a hp ce411a cyan	1	unidad	Un año
5	Tóner similar a hp ce412a yellow	1	unidad	Un año
6	Tóner similar a hp ce413a magenta	1	unidad	Un año
7	Tóner similar a xerox wc4600/106r01536	1	unidad	Un año
8	Tóner similar a hp cf280a	1	unidad	Un año
9	Tóner 108r00796 p/phaser 3635 similar a xerox	1	unidad	Un año
10	Tóner phaser wc3325 106r2312	1	unidad	Un año
11	Tóner wc 3655 106r2741	1	unidad	Un año
12	Drum cartridge b405 para versalin b405	1	unidad	Un año
13	Drum o cilindro no. 113r00762 p/impresora xerox wc 4600	1	unidad	Un año



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Ítem	Especificaciones Técnicas requeridas	Cant.	U/M	Plazo de entrega (*)
14	Drum o cilindro no. 113r00773 para impresora multifuncional xerox wc 3655.	1	unidad	Un año
15	Tóner Similar 106r02233 cyan wc 6605	1	unidad	Un año
16	Tóner similar 106r02234 magenta wc 6606	1	unidad	Un año
17	Tóner similar 106r02235 yellow wc 6607	1	unidad	Un año
18	Tóner similar 106r02236 black wc 6608	1	unidad	Un año
19	Tóner cf230x laserjet	1	unidad	Un año
20	Tóner similar a hp cf-226 x /26 x negro	1	unidad	Un año
21	Tóner 106r03585 alta capacidad p/ impresora multifuncional similar a xerox versalink b405	1	unidad	Un año
22	Kit de imagen c405-c400 108r1121	1	unidad	Un año
23	Cartucho similar a canon pg - 145 / negro / 180 pag / prixma mg 2410 / mg 2510	1	unidad	Un año
24	Cartucho similar a canon cl-146 / tricolor / 180 pag / prixma mg 2410 / mg 2510 - 8277 b001aa	1	unidad	Un año
25	Tóner cc641w # 60xl, negro para impresora similar a hp	1	unidad	Un año
26	Tóner cc644w #60xl tricolor para impresora similar a hp	1	unidad	Un año
27	Unidad de imagen cf232a	1	unidad	Un año
28	Tóner similar a hp cf258x	1	unidad	Un año
29	Tóner hp cf280x	1	unidad	Un año
30	Cartucho similar a hp c8767w #96 negro	1	unidad	Un año
31	Cartucho similar a hp c9363w #97 tricolor	1	unidad	Un año
32	P410/hc print similar a cartrige 113r00712	1	unidad	Un año

(\*) El plazo señalado corresponde al tiempo durante el cual estará vigente la solicitud y entrega de los bienes requeridos.

Otros requerimientos	
<b>Bienes</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Los tóneres deben ser originales, no se aceptarán genéricos, refaccionados, rellenados o falsificados.</li> <li>Los productos deben ser nuevos, con envases sellados y presentación original del fabricante y de buena calidad.</li> <li>El contratista deberá disponer de los bienes con la calidad y cantidades requeridas, a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.</li> </ol>
<b>Transporte</b>	Los gastos de transporte de los bienes correrán por cuenta del contratista.
<b>Comunicaciones del contratista</b>	En caso de observaciones o posibles incumplimientos a cláusulas del contrato, como retrasos en la entrega y/o afines, el contratista deberá realizar comunicación formal dirigida al Equipo Administrador de Contrato (EAC).

## Requisitos complementarios.

Presentar **Carta de Compromiso** con su oferta, firmada y sellada por el representante del oferente, aceptando cambiar durante la vigencia del contrato, cualquier producto o artículo que no corresponda a lo solicitado o que esté en mal estado por requerimiento del BCN. El cambio debe hacerse efectivo en un plazo máximo tres (3) días hábiles después de haber realizado solicitud, la cual se notificará vía correo electrónico.





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## ESPECIFICACIONES GENERALES.

### 1. Tipo de Adjudicación:

El BCN podrá realizar adjudicación total o parcial por lote y por ítems a uno o más oferentes, conforme precios unitarios, hasta por el monto total adjudicado. De adjudicarse de forma parcial, el monto presupuestado de esta contratación será dividido considerando la cantidad de ítems a adjudicar a uno o varios oferentes.

### 2. Penalidad:

**Penalidad:** El incumplimiento injustificado del contratista, podrá conllevar a que el Banco pueda aplicar una multa de cinco por millar (0.005) por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez por ciento (10%). La aplicación de la multa podrá efectuarse mediante deducciones totales o parciales a montos de facturas. Lo anterior no inhibe al BCN a la aplicación de Garantía de Cumplimiento de Contrato en caso de que aplique.

### 3. Forma de Pago:

El BCN cancelará de forma parcial conforme lo establecido en el contrato y el monto detallado en cada orden de pedido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles:

- a) Después de verificado que los bienes cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento y orden de pedido.
- b) Una vez recibidos los bienes en Almacén del BCN y presentadas las facturas en original, selladas y firmadas; las cuales deberán ser entregadas en la Gerencia de Operaciones administrativas (GOA).
- c) Para la cancelación de última orden de pedido del suministro de bienes se deberá de adjuntar el Acta de Recepción Final.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, al número de cuenta en córdobas indicada por el oferente en su solicitud de pago.

### 4. Plazo, Forma y Lugar de entrega de los bienes:

#### a) Plazo de entrega:

La entrega tendrá un plazo de un (1) año o hasta agotar el monto total adjudicado, lo que ocurra primero, contado a partir de firmado el contrato, recibida la orden de compra y Notificación de Inicio emitida por la Gerencia de Operaciones Administrativas (GOA).

#### b) Forma de entrega:

La entrega será de forma parcial conforme a órdenes de pedidos emitidas por la Gerencia de Operaciones Administrativas (GOA), la cual será enviada al contratista adjudicado mediante correo electrónico.

#### • Pedidos de Urgencia:

El contratista tiene un plazo máximo de dos (2) días hábiles y/o entrega inmediata, de ser requerido. Se considera el tiempo de transporte de la empresa a la Institución.

#### • Pedidos de Rutina:

El contratista tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para entregar pedidos de rutina.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*all*

*[Handwritten mark]*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Para ambos casos, la entrega se computará a partir del envío de la orden de pedido por correo electrónico, especificándose en la misma, si es de urgencia o pedido de rutina.

## **c) Lugar de entrega del bien:**

El lugar de entrega de los bienes será en la dependencia de Almacén del BCN Managua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II.

## **5. Vigencia del Contrato:**

La vigencia del contrato regirá hasta que el funcionario competente del Banco como entidad contratante, dé la conformidad de la recepción del bien, servicio o prestación, sea esta principal o conexas a cargo del contratista de conformidad a lo dispuesto en el respectivo contrato, y se proceda, con base a dicha conformidad, a emitir el Acta de Finiquito Contractual correspondiente, sin perjuicio de la continuidad de vigencia de las garantías y demás obligaciones post contractuales que correspondiesen, lo que quedará establecido en el acta de finiquito.

## **6. Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación:**

Se adjunta en Sección V "Formularios de la Oferta", No.12 formato de "Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación", que previo a la firma de contrato, deberá firmar el oferente adjudicado.

xc6



## Sección V. Formularios de la Oferta.

Esta sección contiene los formularios que la persona oferente deberá presentar en su oferta.

Si en algún formulario se requiere de información que no aplica a la persona oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo.

1. Formulario de la Oferta
2. Formulario de Especificaciones Técnicas.
3. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados. (En caso que aplique).
4. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados. (En caso que aplique).
5. Lista de Precios: Bienes Fabricados en Nicaragua. (En caso que aplique).
6. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos. (No aplica para esta contratación)
7. Lista de Bienes y Plan de Entrega. (No aplica para esta contratación)
8. Lista de Servicios y Cronograma de Cumplimiento. (No aplica para esta contratación)
9. Diseños (No aplica para esta contratación).
10. Inspección y pruebas. (No aplica para esta contratación).
11. Cuadro para presentar precios unitarios.
12. Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación. (Se solicitará al oferente adjudicado).
13. Perfil Integral, conforme formato adjunto al PBC.

*HP*

*HP*

*HP*



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## 1. Formulario de la Oferta.

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

### Licitación Selectiva No. BCN-17-47-22, "Papelería y artículos de oficina"

A: [nombre completo y dirección del BCN]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de estas];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con el pliego de bases y condiciones y el plan de entrega establecido en la Lista de Bienes [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: [indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II];
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período, misma que se podrá prorrogar por 30 días más a solicitud del BCN.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

Fechado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 2. Formulario de Especificaciones Técnicas

*[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

**Licitación Selectiva No. BCN-17-47-22, "Papelería y artículos de oficina"**

Lotes/items	Especificaciones Técnicas Ofertadas	Cant.	U/M	Plazo de Entrega

Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de \_\_\_\_\_ días calendario, establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

**Firma:** *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Representante Legal y/o Persona Natural



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

### 3. Formularios de Listas de Precios (En caso que aplique)

[La persona oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas]

<b>Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados</b>								
						Fecha: _____		
						Licitación Selectiva No. BCN-17-47-22, "Papelería y artículos de oficina"		
						Alternativa No: _____		
						Página N° _____ de _____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP [indicar lugar de destino convenido]	Precio CIP por artículo (Col. 5 x 6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en Nicaragua para hacer llegar los bienes al destino final	Precio total por artículo
[indicar el número del artículo]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario CIP por unidad]	[indicar el precio total CIP por artículo]	[indicar el precio correspondiente por artículo]	[indicar el precio total del artículo]
		Precio Total						
Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado] Fecha: _____								

41

41



# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## 4. Lista de Precios: Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados (en caso que aplique)

Fecha: \_\_\_\_\_

Licitación Selectiva No. BCN-17-47-22, "Papelería y artículos de oficina"

Alternativa No: \_\_\_\_\_

Página N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad, [respaldado con documentos]	Precio unitario neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados	Precio por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación,	Precio por artículo por concepto de transporte interno y por otros servicios requeridos en Nicaragua para hacer llegar los bienes al destino final establecido	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado	Precio Total por artículo
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario por unidad]	[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]	[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]	[indicar precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en Nicaragua]	[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar el precio total por artículo]
Precio Total de la Oferta											

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]. Fecha.



## 5. Lista de Precios: Bienes Fabricados en Nicaragua (en caso que aplique)

Fecha: _____									
Licitación Selectiva No. BCN-17-47-22, "Papelería y artículos de oficina"									
Página N° __ de __									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario IEXW de cada artículo	Precio Total IEXW por cada artículo	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en Nicaragua para enviar los bienes al destino final	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en Nicaragua	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado	Precio Total por artículo
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario IEXW]</i>	<i>[indicar precio total IEXW por cada artículo]</i>	<i>[indicar el precio correspondiente por cada artículo]</i>	<i>[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en Nicaragua como un % del precio IEXW de cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otras pagaderas por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>
								Precio Total	
Firma: <i>[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]</i>									
Fecha:									

*AP*

*[Handwritten mark]*





# Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

## 6. Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (No aplica para la contratación en relación)

Fecha: \_\_\_\_\_

Licitación Selectiva No. BCN-17-47-22, "Papelería y artículos de oficina"

Alternativa No: \_\_\_\_\_  
Página N° \_\_\_ de \_\_\_

1	2	3	4	5	6	7
N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio  (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>indicar número del servicio</i>	<i>indicar el nombre de los Servicios</i>	<i>indicar el país de origen de los Servicios</i>	<i>indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio</i>	<i>indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida</i>	<i>indicar el precio unitario por servicio</i>	<i>indicar el precio total por servicio</i>
				Precio Total de la Oferta		
Firma: <i>[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado].</i> Fecha: _____						

## 7. Lista de Bienes y Plan de Entregas (No aplica para la contratación en relación)

N°	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Medida	Lugar de entrega final según se indica en los DDI.	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente

HP

f

HP



**8. Lista de Servicios y Cronograma de Cumplimiento (No aplica para la contratación en relación)**

EL BCN deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad <sup>1</sup>	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios

**9. Diseños (No aplica para la contratación en relación)**

Estos documentos incluyen [Si se han de incluir documentos diseños, detallarlos en la lista a continuación]

Lista de Diseños		
No.	Nombre del Diseño	Propósito

**10. Inspecciones y Pruebas (No aplica para esta contratación)**

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: [Describir procedimiento e insertar la lista de inspecciones, pruebas]

*[Handwritten signature]*

*tg* *[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Adicional a los Formularios de Listas de Precios, que deberán de completar según aplique, presentar la siguiente tabla:

11. CUADRO PARA PRESENTAR PRECIOS UNITARIOS.

FORMULARIO DE PRECIOS REQUERIDO

Licitación Selectiva No. BCN-17-47-22, "Papelería y artículos de oficina"

CUADRO PARA PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA

Lote/ items	Descripción	U/M	Cant.	Marca <sup>1/</sup>	Precio Unitario		
					Costo Unitario sin impuesto	Impuesto	Costo Unitario con impuesto

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

*M*

*f*

*20*



## 12. DOCUMENTO DE OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

Yo, [Nombre] \_\_\_\_\_, mayor de edad, [Estado civil] \_\_\_\_\_, [Profesión] \_\_\_\_\_, [Domicilio] \_\_\_\_\_, quien se identifica con cédula de identidad ciudadana número [Letras] \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), quien actúo en mi calidad de [Acreditación de la persona jurídica o natural] \_\_\_\_\_ de la entidad empresa denominada "\_\_\_\_", lo cual demuestro mi representatividad con los siguientes documentos: A) \_\_\_\_\_ B) \_\_\_\_\_, C) \_\_\_\_\_, que en lo sucesivo de este documento se me denominará "EL CONTRATISTA".

Declaro por medio del presente documento, en nombre y representación de "\_\_\_\_", mi representado se obliga ante el **Banco Central de Nicaragua (BCN)**, a cumplir el presente **Documento de Obligación de Confidencialidad y no Divulgación**:

### **Cláusula Primera: Antecedentes del Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación.**

EL CONTRATISTA declara que acepta y reconoce que el presente acuerdo de confidencialidad y no divulgación se deriva de: A) **Resolución de Inicio No.** \_\_\_\_\_ [Detallar la Resolución], Proceso de \_\_\_\_\_ [Detallar tipo de procedimiento].- B) **Resolución Adjudicación No.** \_\_\_\_\_ [Detallar Número de Resolución]. - C) **Otros** \_\_\_\_\_ [En caso de aplicar detallar Resolución de Modificación o Renovación]. - D) **Contrato** \_\_\_\_\_ [Detallar el instrumento público o privado], autorizada en la ciudad de Managua, a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_. el cual establece en la Cláusula \_\_\_\_\_, en la cual se establece la obligatoriedad de la Confidencialidad por parte de EL CONTRATISTA.

### **Cláusula Segunda: Finalidad y Objeto del Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación.**

El objeto del presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación es fijar los términos y condiciones que regirán el manejo, uso y la protección de la información, ya sea esta verbal, escrita, transmitida, recibida, o a la que tengan acceso de forma física o electrónica o por cualquier otro medio que, de forma directa o indirecta llegase a conocer EL CONTRATISTA, en la ejecución del Contrato \_\_\_\_\_ [Detallar el instrumento público o privado].

### **Cláusula Tercera: Carácter de la Información y Definiciones.**

Para los fines de este Documento los siguientes términos serán interpretados de acuerdo con las definiciones siguientes:

1. **Información Privada:** La información relativa a datos personales, de directores, funcionarios y empleados, clientes o cualquier persona, referidos a la vida privada o de la familia, tales como salud, raza, preferencia política, inclinación religiosa, cédula de identidad, estado, edad, profesión, contactos, números de teléfonos, cuentas bancarias, datos de activos y pasivos, situación económica, financiera, jurídica, social o familiar; así como todos aquellos datos personales, tanto de personas naturales o jurídicas, que están tutelados y protegidos por la Constitución Política y las Leyes.
2. **Información Pública Reservada:** La información pública que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley No. 621, la cual no es pública. Tendrá tal consideración, y a título meramente enunciativo y no limitativo, la siguiente: todo documento, datos, informes, interpretaciones, dictámenes, resoluciones, correos electrónicos o físicos, normativa, contratos, convenios, acuerdos, correspondencias, proyecciones, planes, proyectos, análisis, investigación, informe, rutina, algoritmo, fórmulas, bases de datos de cualquier tipo, aplicaciones, programas, modelos, sistemas, software, dispositivos, tecnologías, programas,



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

páginas web, código fuente, esquemáticos, diseños, planos, teoría, metodologías, técnicas, estadísticas, archivos, tablas, gráficos, información acerca de políticas, lineamientos, acciones, procedimientos, procesos o cualquier otro tipo de información propiedad del Banco Central de Nicaragua y que no estén abiertamente disponibles para el público en general, que haya obtenido por cualquier vía (ya sea en formatos impresos, versión electrónica, forma verbal, en reuniones, charlas, conferencias, seminarios, capacitaciones, pláticas, o de cualquier otra forma), durante el \_\_\_\_\_ [Detallar servicio, bien u obra] a brindar en el Contrato \_\_\_\_\_ [Detallar el instrumento público o privado].

3. **Información Pública:** La información que produce, obtiene, clasifica y almacena la administración pública en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, no clasificada como reservada o privada.
4. **Contrato:** Contrato \_\_\_\_\_ [Detallar el instrumento público o privado], suscrito en la ciudad de Managua, a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

## **Cláusula Cuarta: Naturaleza de la Información**

**EL CONTRATISTA** reconoce que cualquier información relativa a los aspectos económicos, financieros, administrativos, estadísticos, contables, laborales, legales, técnicos, administrativos, seguridad, organizacionales, funcionales, tecnológicos, culturales y/o de cualquier otra naturaleza y/o forma que elabore o que llegase a conocer directa o indirectamente, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, sea esta por cualquier medio, tendrá consideración de **Información Confidencial** y será tratada como tal de acuerdo con lo establecido en el presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación. **EL CONTRATISTA** queda además entendido que esa información, y sus copias y/o reproducciones ya sean físicas, electrónicas, o de cualquier otra naturaleza, es información propiedad del Banco Central de Nicaragua y como tal, no podrá ser sustraída, reproducida compartida o divulgada con terceras personas, aun con personal de la institución que por razón de su cargo sean ajenos a esta y no compete conocer de la misma.

## **Se considerará también sujeta a Información Confidencial:**

- a) Aquella información que la institución haya catalogado como información pública reservada o información privada de conformidad a lo dispuesto en la Ley No.621, "Ley de Acceso a la Información Pública" y su Reglamento contenido en el Decreto No. 81-2007.
- b) Aquella que no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
- c) La que no sea de fácil acceso, y
- d) La información recibida que proceda de un tercero y que haya sido proporcionada al **BCN**, a **EL CONTRATISTA** por razón de la relación contractual.
- e) Aquella perteneciente al Banco y que de forma clara y evidente este no la haya difundido o hecho del conocimiento público.

## **Cláusula Quinta: Excepción.**

Se exceptúa del marco de este Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, en el manejo de la información, aquella información que:

- a. Sea solicitada, canalizada y autorizada su divulgación por medio de la Oficina de Acceso a la Información Pública en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Ley No. 621 y que no haya sido calificada como información pública reservada o privada por el Banco.
- b. Sea del conocimiento público al momento de su notificación a **EL CONTRATISTA** o bien, una vez suministrada la información, esta acceda al dominio público sin infracción de ninguna de las cláusulas del presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación.



- c. Cuando la información ya estuviera en el conocimiento de **EL CONTRATISTA** con anterioridad a la firma del presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación y sin obligación de guardar confidencialidad
- d. Fuese divulgada sin limitación alguna por la institución del Banco Central de Nicaragua.

## **Cláusula Sexta: Obligaciones de EL CONTRATISTA.**

**EL CONTRATISTA** estando claro de las características y definiciones, así como del alcance, fin, propósito y naturaleza de este Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, además de obligarse a observar y cumplir fielmente cada una de sus disposiciones y sin perjuicio de lo señalado en el contrato sobre este aspecto, se obliga en especial de forma inexcusable a:

1. No sustraer, usar, compartir, comercializar, explotar, intercambiar, facilitar, ni divulgar a ninguna persona o entidad, por ningún motivo, ni medio (verbal, escrito, impreso, fotográfico, redes sociales, televisivo, medial o cualquier otro medio que pudiera existir o llegare a existir), información confidencial que en el desempeño de sus servicios en el Contrato \_\_\_\_\_ [Detallar el instrumento público o privado], conozca o llegare a conocer. Aun cuando la documentación creada sea de ellos, el contenido o insumo de estos deberá ser también confidencial si los datos o insumos de estos no han sido publicados oficialmente por **EL BANCO**, salvo que sea expresamente autorizado por escrito por la Administración Superior del BCN y lo establecido por el Contrato sobre este aspecto.
2. No compartir la información confidencial que conozca en el desempeño de \_\_\_\_ [Datallar el servicio, bien u obra] a brindar en el Contrato \_\_\_\_ [Detallar el instrumento público o privado], con terceras personas que, aun siendo miembros de la institución, estos no deban conocer de la misma por razón de su cargo o funciones, y por estos ajenos al conocimiento de la misma.
3. No reproducir o modificar, por ningún medio, ni en ningún formato, sin previa autorización por escrito del **BANCO**, la información a la que tenga acceso en el marco del desempeño de sus obligaciones contractuales.
4. Abstenerse de comunicar a terceras personas o personas ajenas a la Institución información de carácter confidencial que por el desempeño de sus obligaciones contractuales conozca o llegase a conocer.
5. No permitir o asistir a otros para divulgar, comunicar o utilizar de ningún modo información de **EL BANCO**, salvo que estos deban conocer de las mismas por razón de sus obligaciones legales o debidamente reguladas.
6. No borrar o eliminar información de los equipos del BCN, asignados para el desempeño de sus \_\_\_\_\_ [Detallar el servicio, bien u obra] a brindar en el Contrato \_\_\_\_\_ [Detallar el instrumento público o privado], cuando esto dañe o pueda producir a **EL BANCO** daño económico, financiero, reputacionales o de cualquier índole.
7. No hacer uso para su provecho personal, de sus representantes, de su personal o de terceros de la información que conozca o llegare a conocer, por razón de la relación contractual.
8. Si en virtud de sus \_\_\_\_\_ [Detallar el servicios, bien u obra] a brindar en el Contrato \_\_\_\_\_ [Detallar el instrumento público o privado], maneja contraseñas para acceder a sistemas informáticos de **EL BANCO**, se obliga a no divulgar las contraseñas que posea para acceder a dichos sistemas.
9. Adoptar las medidas que sean necesarias para el mantenimiento y resguardo de la información con carácter de información confidencial, a la que haya tenido acceso durante la relación contractual de \_\_\_\_\_ [Detallar el servicios, bien u obra] con **EL BANCO**.
10. Cumplir con todas las regulaciones y los principios de confidencialidad de la Institución de **EL BANCO**, tal y como están expuestas en la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, \_\_\_\_\_ [Detallar otras Leyes, Normas, Reglamentos, etc.] en lo aplicable a **EL BANCO** y principios rectores de la información pública establecidos en la citada Ley de Acceso a la información Pública y su Reglamento.
11. No aceptar instrucciones de ninguna otra autoridad, institución pública o privada que no



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

sea las de la Contraloría General de la República de Nicaragua en cumplimiento de sus servicios y del Banco Central de Nicaragua, salvo el caso de resoluciones judiciales.

## **Cláusula Séptima: Incumplimiento.**

Entiendo y acepto que, en caso de infringir en el manejo de la información confidencial al amparo de este Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, el Banco Central de Nicaragua tendrá derecho a solicitar medidas cautelares y el cumplimiento forzado del mismo, sin perjuicio de cualquier otro recurso e indemnizaciones que sean aplicables de acuerdo con la Ley y garantías contractuales contenidas en el Contrato \_\_\_\_\_ [Detallar el instrumento público o privado]. Esto es sin perjuicio, además, de las responsabilidades civiles y penales en las que pueda incurrir producto de la divulgación de la información acá protegida o de cualquier otra información, circunstancia o hecho que haya obligado a guardar y a no revelar por el presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación.

## **Cláusula Octava: Vigencia del Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación.**

No obstante, de lo establecido y regulado por la legislación nacional y Contrato \_\_\_\_\_ [Detallar el instrumento público o privado], **EL CONTRATISTA** entiende y acepta de forma expresa y con toda claridad que este compromiso regirá durante el tiempo que dure el Contrato \_\_\_\_\_ [Detallar el instrumento público o privado] a realizarse a **EL BANCO**, e incluso posterior a su finalización, salvo que sea autorizado por escrito por la Administración Superior de **EL BANCO**.

## **Cláusula Novena. Legislación aplicable y Jurisdicción Competente.**

**EL CONTRATISTA** entiende y acepta que este Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación se regulará y se interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Nicaragua y cualquier disputa, controversia o conflicto en cuanto a la interpretación o ejecución del presente instrumento, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de Nicaragua, con exclusión de cualquier otro.

## **Cláusula Décima: Ejemplares**

El presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, se suscribe en dos ejemplares originales de un mismo tenor.

## **Cláusula Décima Primera: Aceptación**

Habiendo leído y analizado los términos y alcances del presente Documento de Obligación de Confidencialidad y No Divulgación, declaro haberlo comprendido en su totalidad y con mi firma en mi carácter que comparezco y procedo a ratificarlo en todas y cada una de sus partes.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

**Apoderado**

[Insertar nombre de la persona jurídica o persona natural]



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## PARTE 3 – Contrato – BIENES Sección VI. Modelo de Contrato

**[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]**

Nosotros: [generales del Representante del BCN], actuando en nombre y representación de [Nombre/Denominación del BCN], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato podrá denominarse “El Contratante”, “el BCN” o “El Banco”, y [Identificar al Contratista, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato podrá denominarse “Contratista “El Contratista” o “Agregar la denominación de la entidad”. Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.-**

Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar al Banco, facultades que le han sido conferidas mediante: Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, el Decreto N° 75-2010; con domicilio fiscal en la ciudad de Managua Kilómetro Siete Carretera Sur, 300 metros arriba, Pista Juan Pablo II, misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Por su parte, el Contratista manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], lo que demuestra con:

1. Testimonio de Escritura Pública [No. --] otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, páginas --, tomo --];
2. Testimonio de Escritura Pública [No. --] de Constitución de \_\_\_\_\_ y Estatutos, otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo [No.--, páginas --, tomo --], sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua.
3. Con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Mediante Resolución de Inicio No. \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_, la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua acordó dar inicio al proceso de \_\_\_\_\_. El presente proceso se adjudicó mediante Resolución de Adjudicación No. \_\_\_\_\_, del día \_\_\_\_\_, por \_\_\_\_\_ del BCN, donde se adjudicó de forma \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones.





## **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.-**

El Contratante encomienda al Contratista y este se obliga a entregar o suministrar [especificar los bienes a adquirirse], y a prestar los servicios conexos de [especificar los servicios a ser prestados] conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por el Contratista que forman parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener existencias suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles para los bienes, durante la vida útil de los bienes especificada por el fabricante (en caso fuese requerido conforme el Pliego de Bases y Condiciones).

Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de **ÍNDOLE ADMINISTRATIVO** dentro del marco de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA.-** El Contratista se obliga a entregar o suministrar los bienes objeto del presente Contrato con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, acompañando los documentos que acrediten su compra, dentro de un plazo máximo de [indicar plazo días calendario], contados a partir de [Especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo]. La entrega o suministros se efectuarán bajo la total responsabilidad del Contratista.

## **VIGENCIA.-**

La vigencia del contrato regirá hasta que el funcionario competente de la conformidad de la recepción del bien y la prestación a cargo del contratista, conforme lo establecido en el artículo 227 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", sin perjuicio del período de vigencia de las garantías relacionadas.

## **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-**

El Contratante pagará al Contratista por la entrega o suministro de los bienes y la prestación de servicios conexos, objeto de este Contrato, el valor total de [agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos, seguros y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde.

**FORMA DE PAGO:** Se cancelará el 100% del monto total en un plazo máximo de \_\_\_\_\_, después de recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del BCN. En caso que aplique previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía de anticipo por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. Esta garantía se computará al valor total del contrato del BCN. Dicho anticipo se otorgará al contratista adjudicado que lo haya solicitado en su oferta. (En caso de haber anticipo detallar los porcentajes de desembolso conforme los términos de contratación).

El pago se realizará mediante transferencia Bancaria, para lo cual el contratista deberá indicar datos de la cuenta y la Institución Bancaria, para tal fin.



El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, seguros, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos.

La solicitud de pago del Contratista al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, adjuntando los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

## **CLAUSULA SEXTA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE.-**

El Contratante tendrá:

- 1) los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.
2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes:
3. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato;
4. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato;
5. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Contratista particular si hubiere mérito;
6. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Contratista particular de una condición esencial del mismo;
7. Imponer multas y ejecutar garantías acordadas en el contrato, cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.
8. Podrá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación conforme su capacidad técnica, así como el resto de funciones conforme lo establezca el marco normativo de la materia. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Contratista de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El Contratista para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 67 de la Ley Número 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el artículo doscientos once (art. 211) del Reglamento, debe presentar a satisfacción del Contratante GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto de [porcentaje calculado sobre la base del monto del contrato o monto fijo], con plazo de vigencia de [indicar plazo a partir del --].



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

Esta garantía será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor del Contratante cuando el Contratista incumpla sus obligaciones contractuales.

La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria por parte del Contratante que indique que el contratista no tiene obligaciones pendientes de entregar y se hubiesen rendido las garantías post contractuales pactadas, así como los informes correspondientes que demuestren la inexistencia de deudas a cargo del Contratista.

El Contratista garantizará que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la entrega de los bienes y reparación de cualquier defecto. En cualquier caso, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la garantía de cumplimiento hasta la total entrega de los bienes y se reparen los defectos indicados por el Contratante. Cuando se ajuste el valor del contrato, el Contratista, a solicitud del Contratante, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento.

## **CLÁUSULA OCTAVA: NORMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas \_\_\_\_\_ [indicar cláusula contractual o documento integrante del mismo]. Cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. Cuando el Contrato haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante.

## **CLÁUSULA NOVENA: EMBALAJE Y DOCUMENTOS.- (EN CASO QUE APLIQUE, CASO CONTRARIO NO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO A FORMALIZARSE)**

El Contratista embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicada en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: TRANSPORTE.- (EN CASO QUE APLIQUE, CASO CONTRARIO NO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO A FORMALIZARSE)**

El Contratista está obligado bajo los términos del Contrato a transportar y entregar los Bienes objeto del presente contrato al lugar de destino final a la dirección proporcionada y dentro del país del Contratante y correrán por su cuenta todos los gastos relacionados a éste transporte los que formarán parte del valor total del presente Contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIONES Y PRUEBAS CONFORME LA NATURALEZA DEL CONTRATO. (EN CASO QUE APLIQUE, CASO CONTRARIO NO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO A FORMALIZARSE)**

El Contratista realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios, por su cuenta y sin costo alguno para el Contratante. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación [indicar la naturaleza, frecuencia, procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas].

Las inspecciones y pruebas podrán realizarse [en las instalaciones del Contratista, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Contratante].



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

El Contratante o su representante designado tendrán derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones, para lo cual debe asumir los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. Cuando el Contratista esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Contratista obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones. El Contratante podrá requerirle al Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Contratista por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Contratista bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. El Contratista presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. El Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Contratante. El Contratista acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Contratante o de su representante, ni la emisión de informes lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE FABRICA DE LOS BIENES.- (EN CASO QUE APLIQUE, CASO CONTRARIO NO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO A FORMALIZARSE)**

El Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. Igualmente garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

La garantía permanecerá vigente durante el período [indicar período y condición para inicio de vigencia].

El Contratante comunicará al Contratista la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando al Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. El Contratista dentro del plazo [indicar el número días] deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante. Si el Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo del Contratista y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.



## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ÓRDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO.-**

El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Contratista en uno o más de los siguientes aspectos:

- a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Contratante; la forma de embarque o de embalaje; plazo o tiempo de entrega, lugar de entrega, y/o los Servicios Conexos que deba suministrar el Contratista;
- b) disminución o ampliación del valor del contrato sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordado por ambas partes.
- c) Cualquier otra modificación o cambio necesario en el contrato para la ejecución del mismo.

## **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS.-**

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos, derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor o de una causa justificada de que no se pudiese evitar, el Contratista informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Contratista, el Contratante por medio de las instancias correspondientes evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Contratista. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

## **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENALIDADES.-**

En caso de cualquier retraso no justificado por el Contratista ante el área usuaria en tiempo y forma, el Banco Central de Nicaragua, podrá penalizar al contratista a través de multa del \_\_\_\_\_ por cada día de retraso, deducible del pago que el banco deba realizar al contratista por el objeto del presente contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL.-** El Contratista no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato. De ser necesario, el Contratista podrá ceder el contrato solamente si:

- a) el Contratante expresamente lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Contratista cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte del Contratante.

R



- b) La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común. La cesión no libera al Contratista de responsabilidad respecto al cumplimiento del contrato. El Contratista no podrá sin consentimiento del Contratante traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA.-** (Cuando la oferta no sean presentadas en asociación o consorcio de dos o más persona, esta cláusula no formará parte del contrato)

Si el Contratista es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas:

- (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato;
- (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas; y
- (c) el Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO.-**

Cuando sobrevenga en el Contratista una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General.

**CLAUSULA VIGÉSIMA : TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-**

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Contratista. Sin embargo, el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Contratista.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESCISION ADMINISTRATIVA.-**

El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Contratista, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si el Contratista por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante;
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión;



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante;
- g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante;
- h) Si el Contratista no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- i) Si el Contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;
- j) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato,
- k) por sobrevenir en el Contratista quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores;
- l) cuando el Contratista, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato;
- m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

## **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

Si el Contratante no cumple sus obligaciones contractuales, el Contratista podrá, notificar al Contratante hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, el Contratante deberá tomar una decisión al respecto. Si el Contratante cumple con sus obligaciones, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del Contrato. El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato si:

- a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos;
- c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando el Contratista invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del



contrato presentada por el Contratista. Si el Contratante no resolviere y no notificare su resolución al Contratista particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer al Contratista los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Contratista la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista para terminar el contrato.

## **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR.**

El Contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control del Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Contratista. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Contratista notificará por escrito al Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato. El Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Contratista la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista para terminar el contrato.

## **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO.**

Cuando el Contratista incumpla las obligaciones que asume frente al Contratante, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía/Fianza de Anticipo o de Cumplimiento mediante Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación.

La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento del Contratista, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y





# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes.

Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o de Anticipo no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento del Contratista parte del Equipo Administrador del Contrato o Delegado, en su caso, deberá este rendir informe técnico a la máxima autoridad administrativa, con copia del mismo al Contratista y a la Entidad que emitió la Garantía/Fianza.

El Contratista tendrá un plazo de [cinco días] hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado al Contratista, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza.

En este caso, el Contratista deberá rendir una nueva Garantía/Fianza, que respalde el cumplimiento o anticipo según corresponda, de sus obligaciones contractuales durante la vigencia de éste y hasta su ejecución total. Cuando se requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y el Contratista, y este no atendiera la prevención, el Contratante estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato. Es obligación del Contratista mantener la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mientras dure el contrato. La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación.

## **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.**

El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Contratista, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

## **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.**

Forman parte del presente contrato:

- a) Las modificaciones al contrato.
- b) documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, diseños, planos, lista de bienes, plan de entrega.
- c) oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por el Contratista,
- d) Resolución de adjudicación, garantías, los estudios previos, el pliego de bases y condiciones, las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente.
- e) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.



## **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

EL Contratante y el Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje, conforme la Ley No. 540 “Ley de Mediación y Arbitraje”, debiendo ser aceptado el mecanismo por la otra parte para que proceda; en caso de no llegar a un acuerdo sobre el mecanismo de solución a utilizar conforme la Ley No. 540, las partes se someterán a las normas civiles. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje o jurisdicción civil las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, ni aquellas que corresponda resolverse por la jurisdicción contenciosa-administrativa.

## **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.**

El Contratante y el Contratista deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Contratista para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Contratista no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

## **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: NULIDAD DEL CONTRATO.**

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por el Contratante, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Contratista y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato.

Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

## **CLAUSULA TRIGÉSIMA: IDIOMA.**

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este mismo idioma.

*HP*

*400 J*

*[Handwritten signature]*



# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.**

El Contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Contratista, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.].

## **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES.**

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Contratista]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

## **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.**

Ambos partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Agregar hora y fecha].-